



Gobierno Departamental

CONSTRUYENDO FUTURO

0232

RESOLUCION N° DE 2020

Por medio de la cual se autoriza una comisión, se asignan viáticos y gastos de viaje

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que la Abogada INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.484.545 de Bucaramanga, se desempeña como Asesora Jurídica y Legal del Despacho Código 105 Grado 06 en el Despacho del Gobernador y debe realizar una gestión oficial, fuera del Departamento de Arauca.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1950/73, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la comisión a la Abogada INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, para que se traslade a la ciudad de Yopal - Casanare, durante los días 30, 31 de enero y 1 de febrero de 2020, con el fin de asistir a "Convocatoria Consejo Directivo Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede principal de la Corporación autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA en la Ciudad de Yopal- Casanare

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar copia de la Resolución de Comisión, Informe de Comisión, Constancia de Permanencia expedida por una autoridad del lugar y factura de los pasajes expedida por la empresa de la aerolínea.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en la presente resolución, los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al Despacho de la Gobernación, rubro 01 1 2 2 003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente (valor pasajes \$1.422.880.00 y viáticos a razón de \$550.252.00 por día pernoctado. \$1.375.630.00 Total \$2.798.510.00). El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 de ENE 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento Arauca

Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho